



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

"Donar órganos es donar Vida"

Nota N° **35** /2015
Letra: **B.U.A.R- L.C**

USHUAIA, **30** de junio de 2015.-

SEÑOR PRESIDENTE

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore en la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se acompaña, el cual surge en virtud de la solicitud realizada por la señora María Alejandra Vega, titular del DNI 17.996.862, en este Bloque Político.

La señora Vega se acercó a este Bloque a efectos de que se analice la posibilidad de solicitar una excepción al Código de Planeamiento, Ordenanza Municipal 2139 y sus modificatorias. La mencionada vecina tiene una propiedad en Leandro N. Alem 2719, nomenclatura catastral Sección U, Macizo 10, Parcela 12, cuya zonificación es R2. Dado que planifica llevar adelante un emprendimiento comercial, necesita que se la exceptúe del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.2 del C.P.U, (Retiro Frontal).

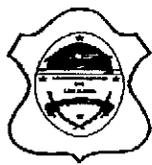
Considerando atendible lo solicitado por la señora Vega, solicito el acompañamiento de mis pares en el Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/06/15 Hs. 13:35	
Numero: 425 Fojas: 10	
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

**Al Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO**
S / D



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación*

“Donar órganos es donar Vida”

PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

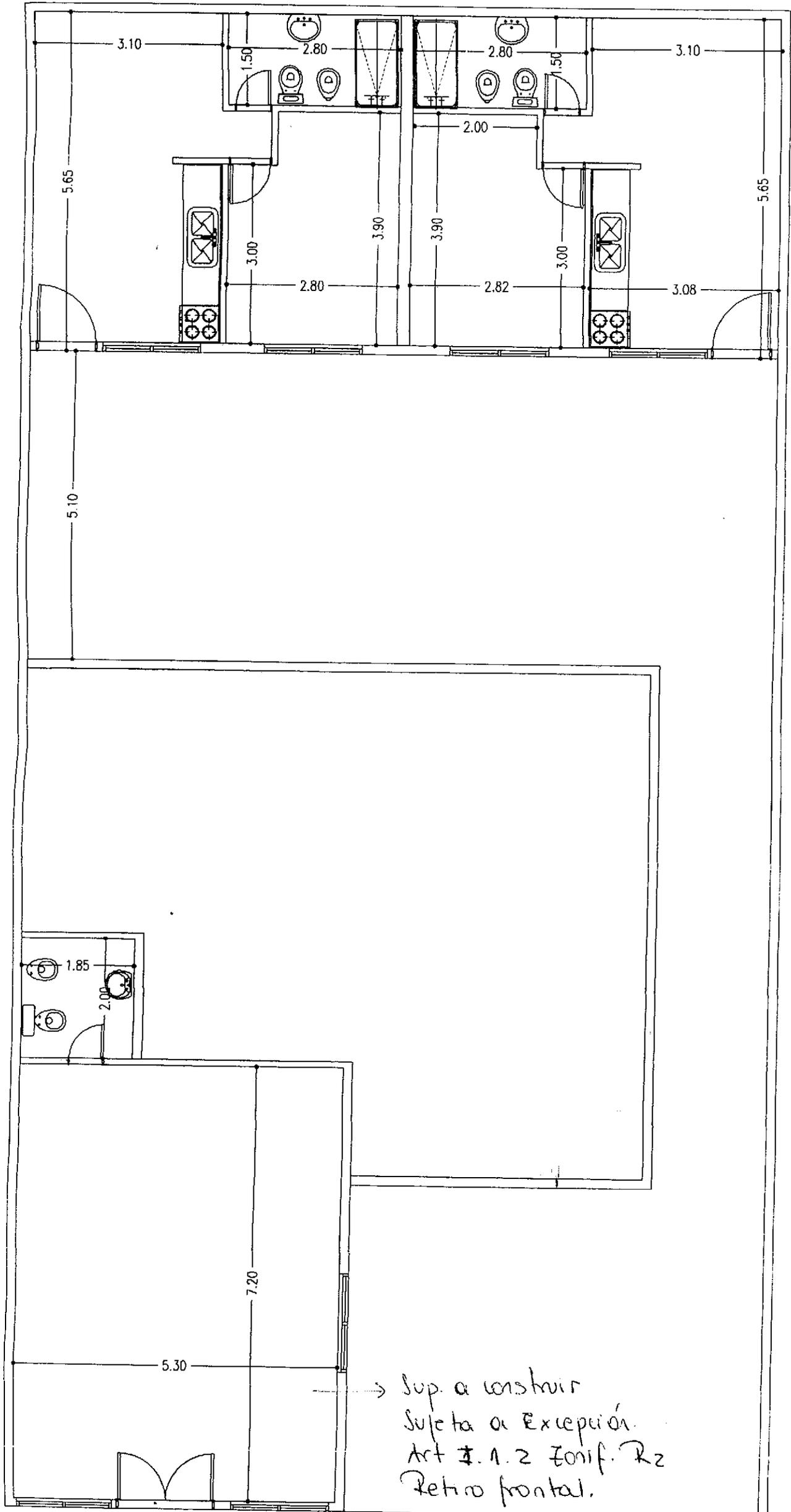
ARTICULO 1º.- **EXCEPTUASE** del cumplimiento del Artículo VII.1.2.1.2. Indicadores Urbanísticos – Retiro Frontal del Código de Planeamiento Urbano, nomenclatura catastral: U-10-12. Propietaria María Alejandra VEGA.

ARTÍCULO 2º.- **REGISTRESE.** Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2015.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



→ Sup. a construir
Sujeta a Excepción.
Art 4.1.2 Zonif. R2
Retiro frontal.

Excepcions al c. P.U. en vigor

Art I. 1 2. - Retiro frontal 3,00mts
obligatorio

U. 10-12

- copia K tub
- DVI
- Plancheta
- fase Tributaria (muni. catastro)
- L. Deuda.

NOMENCLATURA CATASTRAL

sección
U

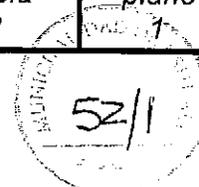
macizo
10

parcela
12

plano
1

PLANO DE: REFACCION - AMPLIACION - OBRA NUEVA

USO PREDOMINANTE: VIVIENDA Y LOCAL



PROPIETARIO:

**MARIA ALEJANDRA VEGA
ELIAN CARLOS EZEQUIEL MUÑOZ**

Domicilio: Leandro N. Alem Nº 2.719

PLANO DE: ARQUITECTURA

ESCALA 1:100

ZONIFICACION

R2

D.U.: 600 hab/h^a
D.N.: 300 hab/h^a

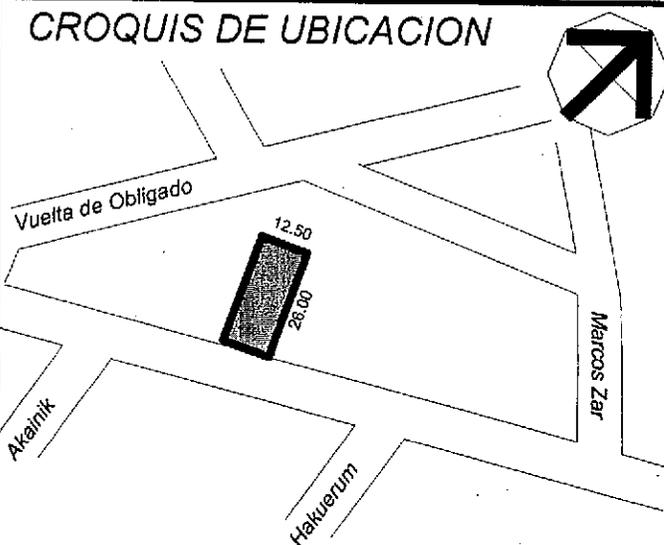
F.O.T.: 0,55
F.O.S.: 0,55

PROPIETARIO:

Nombre: MARIA A. VEGA

Firma: *Maria Alejandra Vega*
Domicilio: L.N. Alem/Nº 2719

CROQUIS DE UBICACION



DIRECTOR DE PROYECTO

Nombre: ARQ. ROBERTO O. CAMIO

Firma: *Roberto O. Camio*
Domicilio: Marcos Zar (S) Nº 622
R.P.C. Nº 158 Mat.Prof: 47

DIRECTOR DE OBRA

Nombre: ARQ. ROBERTO O. CAMIO

Firma: *Roberto O. Camio*
Domicilio: Marcos Zar (S) Nº 622
R.P.C. Nº 158 Mat.Prof: 47

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. TERRENO	325,00 m ²
SUP. EXISTENTE	68,51 m ²
SUP. A AMPLIAR	110,64 m ²
SUP. LIBRE	145,85 m ²

CONSTRUCTOR

Nombre: ARQ. ROBERTO O. CAMIO

Firma: *Roberto O. Camio*
Domicilio: Marcos Zar (S) Nº 622
R.P.C. Nº 158 Mat.Prof: 47

LA APROBACION DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACION DE POSEER PERMISO DE HABILITACION

APROBADO

0-3 NOV 2008



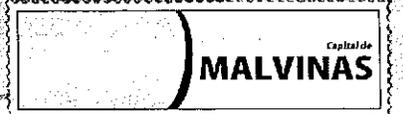
[Signature]
Ana Silvia Trujillo
D. de Ushuala
Municipalidad de Ushuala



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

CONTADO INMOBILIARIO



Titular VEGA, MARIA ALEJANDRA (13520) (D-17996862)	Vencimiento 29/05/2015
--	----------------------------------

Domicilio Postal LEANDRO N. ALEM 2719 CP 9410	Identificación NCtrl:U 30010 0012
---	--------------------------------------

Contribuyente (0)	Domicilio Real LEANDRO N. ALEM 2719 CP 9410
-----------------------------	---

Padrón PDRN: D-00012682	Concepto de Pago Ejer: 15 12/5	Deuda	Número Recibo 101500030000012682001	Fecha de Emisión 29/05/2015	Prox. Venc
----------------------------	-----------------------------------	-------	--	--------------------------------	------------

Concepto	Importe	Detalle Mensaje
Inmobiliario	373,69	INCLUYE Servicio:15/1-2 Tabla: (General)
TOTAL	\$373.69	

1. Talón para el Contribuyente

Importante: El presente recibo tendrá validez sólo cuando posea sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

Link Pagos: Cod=29460012682, desde www.linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los días.

ASFALTO

PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE 500 CUADRAS.

Trabajamos para que el asfalto llegue a más de 40 barrios de la ciudad.

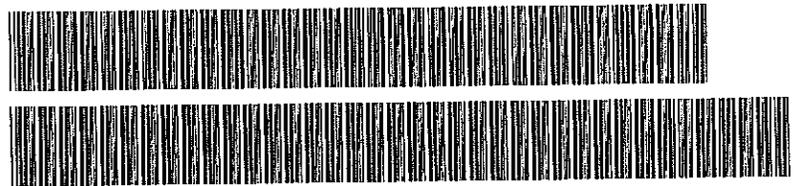
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTADO INMOBILIARIO

Padrón PDRN: D-00012682
Concepto de Pago Ejer: 15 12/5
Vencimiento 29/05/2015
Total \$373.69

Número Recibo 101500030000012682001
--

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONTADO INMOBILIARIO

Padrón PDRN: D-00012682	Concepto de Pago Ejer: 15 12/5	Importe \$373.69
Vencimiento 29/05/2015	Identificación NCtrl:U 30010 0012	



<006 10150 00300 00012 68200 10003 73690 00000 00000 00000 00000 00000 00006

2. Talón para el Banco

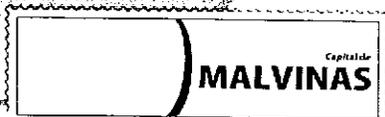
1. Talón para el Municipio



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dirección General de Rentas
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 CUIT 30-54666281-7

DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA

CONTADO TASAS



Titular
 VEGA, MARIA ALEJANDRA (13520) (D-17996862)

Vencimiento
 29/05/2015

Domicilio Postal
 LEANDRO N. ALEM 2719 CP 9410

Identificación
 NCtrl:U 30010 0012

Contribuyente
 (0)

Domicilio Real
 LEANDRO N. ALEM 2719 CP 9410

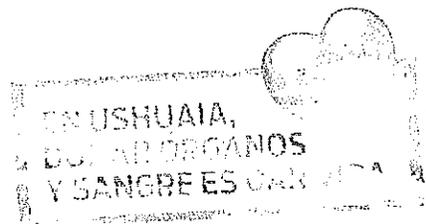
Padrón	Concepto de Pago	Deuda	Número Recibo	Fecha de Emisión	Prox. Venc
PDRN: A-00012682	Ejer: 15 12/5		101500030000012682001	29/05/2015	

Concepto	Importe	Detalle Mensaje
Tasas	345,96	INCLUYE Servicio:15/1-2 Tabla: (General)

1 Talón para el Contribuyente

Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del ente recaudador o conste que se encuentra adherido a débito automático. La presentación de este comprobante no exime de pago de otras deudas atrasadas.

TOTAL \$345.96



Link Pagos: Cod=29420012682, desde www.linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los días.

ASFALTO

PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE 500 CUADRAS.
 Trabajamos para que el asfalto llegue a más de 40 barrios de la ciudad.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 CONTADO TASAS

Padrón
 PDRN: A-00012682

Concepto de Pago
 Ejer: 15 12/5

Vencimiento
 29/05/2015

Total
 \$345.96

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 CONTADO TASAS

Padrón	Concepto de Pago	Importe
PDRN: A-00012682	Ejer: 15 12/5	\$345.96

Vencimiento
 29/05/2015

Identificación
 NCtrl:U 30010 0012



<002 10150 00300 00012 68200 10003 45960 00000 00000 00000 00000 00001 70964

2 Talón para el Banco

Talón para el Municipio

Inscripción definitiva

Zona Tierra del Fuego

Matricula: U-A-9171

Ushuaia: 25/08/2008



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 2855 RUBRIGAN



881

Ochocientos ochenta y uno

A 00167861

MONICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. N° 10.-

1 ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.-

2 COMPRAVENTA DE INMUEBLE: ELIAN CARLOS EZEQUIEL MUÑOZ A

3 FAVOR DE MARIA ALEJANDRA VEGA.- En la ciudad de Ushuaia, capital de la

4 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República

5 Argentina, a OCHO de JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Mónica

6 Alejandra Villarreal, Escribana Titular del Registro Notarial Número Nueve de la

7 Provincia, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos como se

8 indica a continuación: Por una parte lo hace ELIAN CARLOS EZEQUIEL MUÑOZ

9 Documento Nacional de Identidad N° 33.205.052, CUIL 20-33205052-5 nacido el 18

10 de Julio del año 1987, de nacionalidad argentina, menor emancipado mediante

11 Habilitación de Edad, otorgada por Escritura N° 553, pasada al Folio 1436 de fecha

12 17 de Octubre del año 2008, pasada ante la Escribana Marina Ivanec, interina de este

13 Registro Notarial N° 9 a mi cargo, la cual se tomó razón en el Registro Civil de esta

14 ciudad de Ushuaia, bajo el N° 079/06 en fecha 18 de Octubre del 2006, cuyo original

15 tuve a la vista y en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente,

16 asegurando el compareciente que dicha habilitación de edad continúa plenamente

17 vigente sin restricción ni limitación alguna; de estado civil soltero, domiciliado en

18 Avenida Alem N° 2719 de esta ciudad de Ushuaia; y por la otra parte lo hace

19 MARIA ALEJANDRA VEGA Documento Nacional de Identidad N° 17.996.862,

20 CUIL 27-17996862-8, de nacionalidad argentina nativa, nacida el día 20 de

21 Septiembre del año 1966, domiciliada en Avenida Alem N° 2719 de esta ciudad

22 de Ushuaia, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Carlos Walter

23 Muñoz, acorde sentencia de divorcio de fecha 15 de noviembre del 2004, retroactiva

24 al 03 de febrero del año 2003, autos caratulados "Muñoz Carlos Walter y Vega Maria

25 Alejandra s/ Divorcio Vincular por presentación conjunta" Expte. 7697 tramitado

08/07/08
1 en
(3)
B.oo
116250/54/52
to Argentina

ES COPIA FIEL



PROCOLO NOTARIAL
LEY 285 - RUBRICA



A 00167861

ante el Juzgado de Familia y Minoridad Distrito Judicial Sur, a cargo de la Dra. 26
Gabriela Yuba, Secretaria a cargo del Dr. Marco Mellien, cuyo original tuve a la vista 27
y en fotocopia debidamente autenticada incorpore a este instrumento; a quienes 28
identifico en los términos del Artículo 1002 del Código Civil.- INTERVIENEN: Por 29
sus propios derechos y DICEN: Que ELIAN CARLOS EZEQUIEL MUÑOZ 30
TRANSFIERE A TITULO DE VENTA a favor de MARIA ALEJANDRA VEGA quien 31
adquiere el inmueble ubicado en esta ciudad de Ushuaia, designado como: La 32
PARCELA 12, del MACIZO 10, SECCION U, sita frente a avenida Leandro N. Alem 33
entre calle sin nombre (hoy Juana Azurduy) y calle sin nombre (hoy Marcos Zar), la 34
cual consta de una superficie total de TRECIENTOS VEINTICINCO METROS 35
CUADRADOS (325,00m²).- PLANO CARACTERÍSTICA T.F. 1-18-89.- MEDIDAS: 36
Un frente Sur Este de 12,50m, un costado al Sur Oeste de 26,00m; un contrafrente al 37
Nord Oeste de 12,50m y otro costado al Nord Este de 26,00m.- LINDEROS: Su frente 38
Sur Este con la Avenida Leandro N. Alem por medio con parte del macizo 58 de la 39
sección C; su costado Sur Oeste con la parcela 13; su contrafrente al Nord Oeste con 40
la parcela 22 y su otro costado al Nord Este con la parcela 11, todas de su mismo 41
macizo.- El esquinero Sur de la parcela dista 95,56m del esquinero Sur Oeste del 42
propio macizo.- NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO USHUAIA.- 43
SECCION "U".- MACIZO 10.- PARCELA "12".- PARTIDA N° 6868.- VALUACIÓN 44
FISCAL: \$2.911,55.- I) TITULO: CORRESPONDE al enajenante por compraventa que 45
le hiciera a su favor la Municipalidad de Ushuaia, conforme surge de título 46
anterior, Escritura N° 17 de fecha 16 de Febrero del año 2007 obrante al Folio N° 47
3870, pasada ante el Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia, Jose 48
Domingo Lorenzo, la cual se tomo razón en el Registro de la Propiedad Inmueble, 49
bajo Matrícula II-A-9171.- II) INFORME REGISTRAL: CON LOS CERTIFICADOS 50



1 que tengo a la vista y agrego a la presente, expedidos por el Registro de la Propiedad
2 Inmueble, en fecha 26 de Junio del año 2008, bajo los números 74321 (dominio) y
3 74322 (inhibición), se acredita que por su titular no surgen inhibiciones que le
4 impidan disponer de sus bienes y que el dominio de lo descrito consta anotado en
5 la forma expresada y no reconoce gravámenes, restricciones, interdicciones, ni otro
6 derecho real, a excepción de una servidumbre sobre nacimiento y corrientes de agua
7 y demás condiciones establecidas en su título original.- La parte adquirente queda
8 obligada a las disposiciones del Decreto 82.474 del 15 de enero de 1941, que establece
9 que el Estado podrá efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo y demás
10 hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trata y explotarlos. El Estado
11 deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjuicios
12 reales que se le acarreen con la exploración y explotación. En ningún caso de
13 tasación del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo, el mayor valor que
14 importe la existencia de petróleo descubierto en el mismo inmueble. Reconoce
15 además servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua establecida por Decreto
16 del 4 de febrero de 1908. Sujeto a las disposiciones del Decreto 27.774 del 10 de
17 octubre de 1944, que establece la obligación de los adquirentes de tierras, sus
18 sucesores en el dominio y arrendatarios, de permitir la apertura de caminos o calles
19 en sus terrenos.- Las construcciones que se destruyan deberán ser indemnizadas.- La
20 parte adquirente o sus sucesores en el dominio por cualquier título no podrán
21 transferir este inmueble sin la previa autorización de la Dirección Nacional de
22 Seguridad de Fronteras, en un todo de conformidad en cumplimiento de las
23 obligaciones prescriptas por el Decreto Número 32530/48.- III) CERTIFICADOS
24 ADMINISTRATIVOS: La adquirente María Alejandra Vega asume expresamente
25 toda deuda que grave la propiedad en concepto de impuestos inmobiliarios, tasas

ES COPIA FIEL



A 00167862

generales y contribución por mejoras ante la Municipalidad de Ushuaia; como así 26
también por servicios de agua, ante la Dirección Provincial de Obras y Servicios 27
Sanitarios al presente, deslindando de responsabilidad a la Escribana autorizante.- 28

BAJO TALES CONCEPTOS esta venta se realizó oportunamente por el precio total y 29
definitivo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), cuyo importe fue íntegramente 30
abonado con anterioridad a este acto, según manifiestan las partes, sirviendo la 31
presente escritura como eficaz recibo y carta de pago en forma, con toda la fuerza 32
liberatoria que para el pago legisla el Código Civil por todo concepto.- EN 33
CONSECUENCIA la parte vendedora transmite a favor de la parte compradora 34
todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, que sobre lo vendido tiene, 35
obligándose a responder por evicción y al saneamiento, aún en los casos de los 36
artículos 2106 y 2170 del código Civil.- ENTERADA la parte adquirente manifiesta: 37

a) Conformidad y aceptación con la presente escritura en todos sus términos, por 38
estar redactada de acuerdo a lo convenido entre las partes; b) Que el origen del 39
dinero con el cual efectúa la compra es lícito provenientes de su trabajo; c) Que se 40
encuentra en posesión real y material del inmueble consignado, con anterioridad a 41
este acto sin intervención notarial.- YO LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: a) 42

Que se agrega en copia a la presente constancias de C.U.I.L./T. de los otorgantes; b) 43
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS: No se recabó previa 44
autorización e informe de dicho organismo, en razón de ser la parte adquirente de 45
nacionalidad argentina nativa, encontrándose encuadrado en las disposiciones 46
establecidas en el Capítulo II, Artículo 3º, de la Resolución Número. 206/95.- c) 47

IMPUESTO DE SELLOS: De conformidad a lo establecido en la Ley Territorial 175, 48
ratificada por Ley Provincial 89, La Ley Provincial 440, y La Modificatoria 492 de 49
fecha 26 de Septiembre del 2000, las partes me hacen entrega en este acto de la suma 50



1 de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00.-) para efectivizar el pago del referido impuesto
2 dentro del plazo que establecen las normas legales vigentes.- d) IMPUESTO A LAS
3 GANANCIAS Y TRANSFERENCIA DE INMUEBLES: La presente compraventa se
4 encuentra exenta de dicho pago, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 19.640.- e)
5 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA, La presente operación no presenta COTI.- f)
6 INFORME A LA U.I.F: Se adjunta Declaración Jurada de conformidad a Ley N°
7 25.246 y Resolución N° 10/2004.- LEO a los comparecientes, quienes se ratifican de
8 su contenido y así la OTORGAN Y FIRMAN ante mí, DOY FE.-
9
10
11
12
13
14

15 *Maria Alejandra Vega*
16 *Maria Alejandra Vega.*
17

18
19
20 *[Signature]*
21 *MURDOZ ELIQU*

22 *Moni,*

23
24 **ES COPIA FIEL**

25 **MÓNICA A. VILLARREAL
ESCRIBANA
MAT. PROF. N° 10.-**